AVISO DE CONVOCATORÍA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-006-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Municipal de Chía, Oficina de Contratación, Piso 3, Carrera 9 No. 11-24, Centro Administrativo Municipal (CAM) horario de atención de 8:00 a.m a 5:00 p.m

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito a la entidad únicamente a través de la plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co

No será válida ni tenida en cuenta la información radicada en físico, o a través de correo certificado o correo electrónico, toda vez que el SECOP II es un portal transaccional y las actuaciones y comunicaciones entre los proveedores y la entidad compradora deben surtirse únicamente a través de ese canal. Con excepción a los eventos de indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual se deberá hacer uso del protocolo dispuesto para el efecto.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES QUIRÚRGICAS EN CANINOS Y FELINOS COMO ESTRATEGIA DE CONTROL POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

4. SERVICIOS REQUERIDOS:

Las especificaciones técnicas se detallan en estudio previo y en el Anexo No.1, Apéndice Técnico que contiene las condiciones y características mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones y se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en adelante, SECOP II.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección será la selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo que suceda primero.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor tope a precio unitario es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($169.160) incluido IVA, y será adjudicado por el presupuesto oficial, es decir por un valor de hasta CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($149.971.500) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor unitario corresponde al precio tope por servicio de esterilización, siendo viable que los proponentes oferten valores inferiores al mismo.

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001292 FECHA (24/02/2026)			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2310245012024251750003061 2.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para comunidad, sociales y personales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	$ 149.971.500
TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 149.971.500

8. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO

De conformidad con lo vislumbrado en la tabla anterior, el presente Proceso de Contratación está cobijado por el acuerdo comercial que Colombia celebró con la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a MiPymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a MiPymes deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a MIPYMES pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por MIPYMES, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a MIPYME, deberán presentarse como mínimo dos (2) solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos señalados anteriormente. Con el propósito de incentivar y apoyar el trabajo local, conforme a lo evidenciado en el análisis del sector, que hace parte integral del expediente del proceso contractual, se aplicarán las siguientes reglas de prelación:

1.LIMITACIÓN MUNICIPAL: Cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes de limitación a MIPYME de carácter municipal, esta tendrá prelación sobre cualquier solicitud de limitación de carácter departamental o nacional.
2.LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL: El proceso se limitará a MIPYME de carácter departamental de forma prevalente sobre la de carácter nacional, siempre que se cuenten con mínimo dos (2) solicitudes en tal sentido y no se hayan recibido solicitudes de limitación municipal, o cuando las recibidas no cumplan con los requisitos establecidos para el efecto.
3.LIMITACIÓN NACIONAL: Solo se limitará el proceso a MIPYME de carácter nacional cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido y no existan solicitudes de limitación departamental o municipal, o cuando las allegadas no cumplan con las condiciones previstas conforme a las reglas anteriormente señaladas.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se hace una descripción de las condiciones para participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando su objeto social les permita contratar con el objeto de la presente convocatoria, y no que estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial los artículos 8° al 10° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el CAPÍTULOS II, III dentro de los cuales se tendrá en cuenta:

1. **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL OFERENTE:** La capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, para celebrar contratos con una entidad del estado, a) obligarse a cumplir el objeto del contrato y b) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
2. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Son mínimas condiciones que reflejan los aspectos financieros de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir cabalmente el objeto del contrato y se certificarán con el Registro Único de Proponentes.
3. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna, a través de la rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio. Esta capacidad se certificará con el Registro Único de Proponentes.
4. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** Es la acreditación que puede presentar el proponente frente los contratos que ha ejecutado, los cuales permiten verificar la competencia y desempeño para cumplir con el objeto del contrato

11. CRONOGRAMA:

El cronograma será el que se defina en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II y puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará mediante adenda.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

FIN DEL DOCUMENTO